



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO CONSEJO REGIONAL



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 001-2012-CR/GRC.CUSCO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cusco, en primera Sesión Extraordinaria de fecha dieciséis de enero del año dos mil doce, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, establece: "*Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...)*".

El artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "*Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales. Anualmente los Consejeros Regionales eligen, entre ellos, a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, lo representa y tramita sus acuerdos. No hay reelección del Consejero Delegado*".

Que, el artículo 19° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 021-2007-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco es representado por el Consejero Delegado; precisándose sus atribuciones en el marco de la normatividad vigente. Asimismo, el artículo 20° de la indicada disposición establece que: "*Anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado, el cual es elegido por mayoría simple. No habiendo reelección del mismo*".

Que, en primera Sesión Extraordinaria llevada a cabo en fecha dieciséis de enero del presente año 2012, el Pleno del Consejo Regional a sometido a elección el cargo de Consejero Delegado para el presente período legislativo; habiéndose aprobado por mayoría la elección del Licenciado Juan Pablo Luza Sikuy en el cargo de Consejero Delegado del Consejo Regional del Cusco para el Período Legislativo 2012.

Que, consecuentemente, y en conformidad al Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, conforme lo dispone así el artículo 37° del mismo, el Consejero Delegado saliente toma juramento del Consejero Delegado elegido en Sesión de Instalación del Consejo Regional del Cusco.

El Consejo Regional del Cusco en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno de Organización y Funciones, ha aprobado emitir el presente; y por tanto:

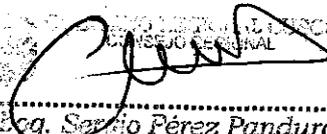
ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que para el periodo legislativo correspondiente al año 2012, el **CONSEJERO DELEGADO** que representa al Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, es el señor Consejero Regional Licenciado **JUAN PABLO LUZA SIKUY** elegido conforme a ley, quién desempeñará funciones y competencias con arreglo a la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, y demás disposiciones referidas y atribuibles al cargo. Debiendo prestar formal juramento en Sesión de Instalación del Consejo Regional del Cusco.

Dado en la ciudad del Cusco a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil doce.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


SOBERANÍA REGIONAL CUSCO
.....
Ing. Pablo Olivera Baca
CONSEJERO DELEGADO - PERIODO 2011
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
CONSEJO REGIONAL
.....
Abog. Sergio Pérez Panduro
SECRETARIO TÉCNICO